

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Paso a despacho de la señora Juez las presentes diligencias de designación de árbitros cuyo reparto fue asignado a este Despacho el 27 de julio 2021 en medio digital. Sírvase proveer. Manizales, Caldas, agosto 13 de 2021.



**GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMIREZ**  
**Secretaria**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO**

**Manizales, agosto trece (13) de dos mil veintiuno (2021)**

<b>AUTO</b>	INTERLOCUTORIO No. 730
<b>PROCESO:</b>	DESIGNACION DE ARBITRO
<b>DEMANDANTE:</b>	CENTRO LOGISTICO TESORITO S.A.S.
<b>DEMANDADA:</b>	CORPORACION MUNCHY S.A.S.
<b>RADICADO:</b>	170013103004-2021-00159-00

Correspondió a este Despacho el conocimiento del asunto de la referencia. La solicitud proviene de la Cámara de Comercio de Manizales, atendiendo a la determinación adoptada en la reunión llevada a cabo el 27 de julio de 2021, en donde la parte demandante solicita que la designación de árbitros sea efectuada por Juez Civil del Circuito.

El numeral 4 del artículo 14 de la Ley 1563 de 2012, establece que:

**Artículo 14. Integración del tribunal arbitral.** Para la integración del tribunal se procederá así: (...)

“4. En defecto de la designación por las partes o por el delegado, el juez civil del circuito, a solicitud de cualquiera de las partes, designará de plano, por sorteo,

principales y suplentes, de la listade árbitros del centro en donde se haya radicado la demanda, al cual informará de su actuación.”

Tal y como consta en el acta levantada con ocasión de la reunión de nombramiento de árbitros, la parte demandante optó porque esa designación tenga lugar ante el Juez Civil del Circuito. Para el efecto, la Cámara de Comercio de esta ciudad remitió las diligencias y la lista de árbitros obrante en la entidad.

Para ello se procede, entonces, a tomar la lista de árbitros 2021 en materia comercial de menor cuantía, atendiendo al valor de las pretensiones de la demanda y a la naturaleza del asunto.

CÓDIGO MINJUSTICIA 1008 CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION Cámara de Comercio de Manizales por Caldas LISTA ARBITROS 2021 (COMERCIAL - MENOR CUANTÍA)	
CAMILO CALDERON RIVERA	COMERCIAL
CLAUDIA MARCELA MONTOYA NARANJO	COMERCIAL
GABRIEL ENRIQUE MEDINA SIERVO	COMERCIAL
GABRIEL JAIME HURTADO RESTREPO	COMERCIAL
HERNANDO DE LEÓN GIRALDO GONZÁLEZ	COMERCIAL
JORGE LUIS BARONE	COMERCIAL
JUAN ESTEBAN SANIN GÓMEZ	COMERCIAL
LUIS GUILLERMO RODRÍGUEZ D'ALLEMAN	COMERCIAL
MARCELA BERNAL ZULUAGA	COMERCIAL

En consecuencia, habiéndose llevado a cabo el sorteo interno por parte de la secretaría de este Despacho, se procede a designar como árbitro principal dentro del asunto a la Dra. CLAUDIA MARCELA MONTOYA NARANJO, como primer suplente, al Dr. LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ D-ALLEMAN y, como segundo suplente al señor JUAN ESTEBAN SANIN GOMEZ, quienes entrarán en reemplazo del árbitro principal, en su orden, en el único evento que se configure alguna de las causales de impedimento o recusación establecidas en la Ley en cita.

Comuníquese esta designación al árbitro principal designado, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días para pronunciarse sobre la aceptación.

Para estos efectos y como quiera que en este despacho no obran las direcciones para su notificación, se dispone requerir a la Cámara de Comercio de Manizales a

fin de que proceda a remitir esta información en el término de un (1) día.

Por lo expuesto, el **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, Caldas,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** como árbitro principal a la doctora **CLAUDIA MARCELA MONTOYA NARANJO**, a efectos de solucionar el conflicto existente entre Centro Logístico Tesorito S.A.S. y Corporación Munchy S.A.S., quien hace parte de lista de árbitros 2021 en materia comercial menor cuantía. Como árbitros suplentes se designa al doctor **LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ D ALLEMAN**, como primer suplente y al doctor **JUAN ESTEBAN SANIN GOMEZ**, como segundo suplente, quienes entrarán en su reemplazo, en su orden, en el único evento que se configure alguna de las causales de impedimento o recusación establecidas en la Ley en cita.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** esta designación al árbitro principal doctora CLAUDIA MARCELA MONTOYA NARANJO, a quien se le advertirá que cuenta con el término de cinco (5) días para manifestar su aceptación al cargo.

**TERCERO: REQUERIR** a la Cámara de Comercio de Manizales para que informe los datos de notificación de la Dra. CLAUDIA MARCELA MONTOYA NARANJO. Para este efecto se les otorga el término de un (1) día.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**MARIA TERESA CHICA CORTES**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 120 del 17 de agosto de dos mil veintiuno (2021). Gloria Patricia Escobar Ramírez, Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes**  
**Juez Circuito**  
**Civil 004**  
**Juzgado De Circuito**  
**Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1713f38f7199b6c89629cc63a9ca867dc5e7ecac4534b6c8e031aeafcf09ecc2**

Documento generado en 13/08/2021 01:00:11 PM